

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO DE BAJAS EMISIONES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.**

**EXPEDIENTE: ADM-2026-0004 (CONTR/2026/36040)**

**ÍNDICE**

- 1.- OBJETO.
- 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, EQUIPAMIENTO Y CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES MÍNIMOS QUE DEBE REUNIR EL VEHÍCULO OBJETO DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO
- 3.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO
  - 3.1.- Vehículos:
  - 3.2.- Mantenimiento Integral los Vehículos..
  - 3.3.-Kilometraje
  - 3.4.- Seguro.
  - 3.5.- Sanciones de tráfico
- 4.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA
- 5.- DELEGADO DEL CONTRATISTA.
- 6.- RESPONSABLE CONTRATO
- 7.-ATENCIÓN AL USUARIO.
- 8.- CONDUCTOR DEL VEHÍCULO.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/04/2026 15:40:21	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw12bh2rt6RP44LW8Rq6yR47W9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir la prestación del suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo del tipo y con las características señaladas en el Anexo del presente pliego, que incluye mantenimiento y seguros, en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación durante el periodo de vigencia del contrato, con destino a los servicios centrales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA).

El sistema de arrendamiento sin opción de compra se entiende adecuado para el uso de este vehículo, ya que ofrece una cobertura de servicios completa que garantiza su funcionalidad, lo que es esencial para las actividades y actuaciones, tanto de trabajo como de seguridad.

## 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO MÍNIMOS QUE DEBE REUNIR LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO

El vehículo suministrado en régimen de alquiler deberá cumplir con la normativa comunitaria y estatal que le resulte de aplicación y deberá reunir las siguientes características técnicas, de equipamiento y mantenimiento. En Anexo I de este Pliego se detallan las características mínimas requeridas.

## 3.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

### 3.1. Vehículo:

Las configuraciones técnicas y equipamiento detallado del vehículo en el Anexo "Características Técnicas del Vehículo", tienen el carácter de mínimos para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, por lo que, si el vehículo ofertado no cumple dichos requisitos, supondrá el rechazo de la proposición presentada por la empresa licitadora.

El vehículo vendrá equipado con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria.

El vehículo deberá disponer de la etiqueta obligatoria que indique el consumo de combustible y las emisiones de CO<sub>2</sub>, y la etiqueta voluntaria en la que se especifique la clasificación de eficiencia energética que en todo caso será al menos letra C, todo ello según Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO<sub>2</sub> de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, o normativa que lo sustituya.

Se entregará en perfecto estado de uso en el plazo fijado en el apartado 4 del presente pliego, con el kilometraje máximo establecido, estando obligado el contratista a mantener en todo momento el vehículo en perfecto estado de conservación.

Constará matriculado a nombre del arrendador y se entregará en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañándose además su documentación original.

La entrega o puesta a disposición del vehículo conllevará, por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro, así como justificantes de pago de los impuestos que procedan.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/04/2026 15:40:21	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw12bh2rt6RP44LW8Rq6yR47W9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El vehículo se suministrará con toda la documentación en vigor. Como mínimo deberán contener los documentos que se relaciona a continuación:

- Manual del conductor
- Manual de uso del vehículo
- Teléfonos de contacto para asistencia al conductor
- Cualquier otra documentación exigida por la legislación vigente

Contendrá los accesorios, repuestos y herramientas señalados en el Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y modificaciones posteriores, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos o normativa que le sustituya.

Corresponderán, asimismo, al adjudicatario tanto las gestiones relativas a la Inspección Técnica Periódica de Vehículos, que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, como todos los gastos derivados de la misma.

### 3.2.- Mantenimiento Integral del Vehículo

Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes servicios:

- Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que éste determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante.
- Reparaciones mecánicas de las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causa no imputable al mal uso del vehículo.
- Reparación de los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.
- Sustitución de piezas desgastadas o deterioradas, cuando no se atribuyan imprudencia en el uso normal del vehículo.
- Cambios de neumáticos de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.
- En general, la gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de pre-ITV y los costes derivados de dichos trabajos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Asistencia en carretera en todo el territorio español desde el km 0 las 24 h. los 365 días del año.
- Seguro a todo riesgo para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario, incluido el siniestro total.
- Vehículo de sustitución en caso de que el vehículo principal no pueda usarse por avería o siniestro o cualquier otro motivo.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/04/2026 15:40:21	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw12bh2rt6RP44LW8Rq6yR47W9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Impuesto de matriculación.
- Impuesto municipal de circulación.
- Gestión de multas.

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento integral, tanto del vehículo objeto del contrato, como de los elementos adicionales que se instalen en éste al inicio del arrendamiento, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

El vehículo dispondrá de un plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora, que se realizará en el taller correspondiente al Servicio Oficial del adjudicatario. Se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en el taller correspondiente al Servicio Oficial del adjudicatario. A tal efecto se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos, que se deberá proporcionar en el momento de entrega del vehículo. A estos efectos, la adjudicataria deberá concretar un taller próximo al centro de trabajo donde se encuentre en vehículo.

Se exceptúan del mantenimiento integral:

- Limpieza interior y exterior
- Combustible para su funcionamiento.

La CEETA está obligada durante la duración del contrato a:

- Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación.
- Dar parte a la empresa adjudicataria de las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería deberá entregarse parte de la misma, en el momento en que se produzca, a la empresa adjudicataria.
- Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.
- En todo caso, y cada vez que un vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.

En cualquier caso, la CEETA queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

### 3.3- Kilometraje.

Tanto la CEETA como el adjudicatario prestarán su conformidad a que el vehículo suministrado tenga un máximo de 10.000 KM, que así señale el cuentakilómetros del vehículo al inicio del contrato.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/04/2026 15:40:21	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw12bh2rt6RP44LW8Rq6yR47W9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La estimación anual media de kilometraje a realizar en el uso de los mismo por esta Consejería a efectos de valoración de sus ofertas por los licitadores es de 60.000 kilómetros anuales.

La CEETA estará obligada durante la duración del contrato a:

- Realizar las comprobaciones necesarias, a efectos de conocer el kilometraje real de los vehículos.
- Informar anualmente al arrendador de los kilómetros realizados por cada vehículo.

### 3.4.- Seguro.

El seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, del vehículo contendrá como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente
- Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria e ilimitada.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Accidentes conductor: 30.000 € y gastos de asistencia médica.
- Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.
- Robo del vehículo y/o sus accesorios.
- Incendio.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el KM 0 para todo el territorio nacional, incluyendo asistencia para pinchazos.

El contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la Administración contratante.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros, cualquier ocupante del vehículo sea cual sea su relación con la CEETA o vínculo con el conductor del vehículo.

### 3.5.- Sanciones de tráfico

Las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación del mismo, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Las sanciones restantes y las que se pudieran derivar de la conducción, serán por cuenta de la CEETA o del conductor del vehículo, según los casos.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/04/2026 15:40:21	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw12bh2rt6RP44LW8Rq6yR47W9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma a la CEETA. Las consecuencias gravosas que se deriven para esta Consejería o para el conductor del vehículo como consecuencia del incumplimiento de esta cláusula serán asumidas por el adjudicatario del contrato.

### 3.6.- Sustitución del vehículo

En caso de siniestro, robo o avería cuya reparación suponga una inmovilización del vehículo superior a 48 horas, el adjudicatario deberá disponer de un vehículo de sustitución a partir de las 24 horas transcurridas desde el momento en que se le haya notificado la falta de disponibilidad del mismo. El vehículo de sustitución será de características similares al vehículo sustituido. El coste de sustitución será asumido por el adjudicatario. El vehículo de sustitución deberá llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente, así como las revisiones y equipamientos correspondientes. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a las penalidades previstas en el apartado 10 del Anexo 1 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de siniestro total o sustracción definitiva del vehículo la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro de las mismas características y similar kilometraje, en el plazo máximo de 10 días naturales. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a las penalidades previstas en el apartado 10 del Anexo 1 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.

Con carácter general, el plazo máximo de entrega del vehículo definitivo se establece en 60 días naturales desde la firma del contrato. La empresa adjudicataria podrá reducir dicho plazo de entrega, aspecto que se valorará conforme a los criterios establecidos en el PCAP.

No obstante lo anterior, en dicho plazo de 60 días desde la firma del contrato se permite la entrega de un vehículo de similares características previa a la entrega del vehículo definitivo (preentrega), cuya utilización no puede exceder de 3 meses.

El incumplimiento de los citados plazos de entrega del vehículo desde la firma del contrato o desde la finalización del periodo de preentrega dará lugar a las penalidades que se establecen en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

El contrato incluirá el transporte, logística y/o cualquier otro concepto necesario para poner el vehículo a disposición de la CEETA; esto es de aplicación también a los vehículos de sustitución que puedan ser necesarios. El adjudicatario entregará el vehículo en las dependencias de la CEETA, sita en la C/ Albert Einstein s/n, Isla de la Cartuja de Sevilla.

En el momento de recepción del vehículo se cumplimentará un parte, que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato. En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

El vehículo no se considerará debidamente entregado si no va acompañado de las legalizaciones necesarias para la correcta circulación del mismo, matriculado, documentación completa, seguros, certificado de instalación, ITV, etc, Asimismo, deberá tener el Manual de operaciones de mantenimiento y certificación de garantía.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/04/2026 15:40:21	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw12bh2rt6RP44LW8Rq6yR47W9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

A la finalización del periodo de renting, el adjudicatario retirará a su costa y por sus propios medios, el vehículo del mismo lugar donde lo entregó al inicio de la contratación.

#### **5.- DELEGADO DEL CONTRATISTA.**

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato y será el interlocutor ante la CEETA. La sustitución de la persona designada como delegada por la adjudicataria deberá comunicarse al responsable del contrato designado por la CEETA .

Cualquier orden o comunicación entre la empresa adjudicataria y la CEETA deberá hacerse por escrito mediante correo electrónico preferentemente. Para ello, la empresa adjudicataria facilitará los datos necesarios y el horario de atención.

#### **6.- RESPONSABLE CONTRATO**

Como Responsable del Contrato, se designará a la persona titular del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica.

#### **7.- ATENCIÓN AL USUARIO.**

La adjudicataria dispondrá de un centro de atención, a través de un teléfono 24 horas y 365 días, en el que el conductor pueda realizar todas las gestiones y resolución de incidencias de forma centralizada.

En la documentación del licitador se deberá indicar el número de teléfono asignado y las características del servicio al cliente.

Dicho servicio de atención telefónica deberá resolver cualesquiera gestiones o incidencias que requiera el usuario con relación a la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, de reparaciones y gestión de revisiones del vehículo.

- Asistencia en carretera.
- Notificación de asistencias.
- Peritación.
- Asistencia jurídica.
- Sanciones.

#### **8.- CONDUCTOR DEL VEHÍCULO.**

Están autorizados a conducir el vehículo objeto de esta licitación cualquier empleado de la CEETA que disponga de la autorización para ello y figure en la RPT o similar con la categoría de conductor.

*Se hace constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado en virtud de la propuesta realizada por la persona titular del Servicio de Administración General y Contratación de fecha 11 de febrero de 2026, modificada con fecha 2 de marzo de 2026.*

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/04/2026 15:40:21	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw12bh2rt6RP44LW8Rq6yR47W9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/04/2026 15:40:21	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw12bh2rt6RP44LW8Rq6yR47W9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO

### VEHÍCULO MODELO TURISMO USO REPRESENTACIÓN

- Tipo de vehículo: Turismo gama alta.
- kilometraje máximo: 10.000 km.
- Potencia mínima: 110 CV, siendo valorable vehículos de mayor potencia.
- Eficiencia Energética: ECO
- El vehículo deberá cumplir con los límites máximos de emisión establecidos actualmente en la norma EURO 6d.
- Combustible: Híbrido (combina un motor de combustión interna y uno o varios motores eléctricos).
- Dimensiones mínima del vehículo: Ancho 1800 mm y Largo 4.800 mm
- N.º plazas: 5
- Nº de puertas: 5 puertas.
- Capacidad maletero mínima: 520 litros
- Colores: negro, azul o gris, en tonalidades oscuras.
- Caja de cambios automático
- Equipamiento mínimo del vehículo:
  - Dispositivo con tecnología Bluetooth
  - Radio, toma USB y telefonía manos libres o cualquier otra tecnología similar que ofrezca las mismas prestaciones.
  - Sistema de navegación integrado.
  - Dirección asistida.
  - Control de velocidad con limitador.
  - Freno automático en pendiente.
  - Detección de obstáculos y cambio de carril.
  - Indicador de cambio de marchas.
  - Sistema de frenos antibloqueo (ABS).
  - Sensores de aparcamiento delantera y trasero y cámaras 360º
  - Climatizador bizona.
  - Airbags frontales y laterales traseros.
  - Cierre centralizado con dispositivo a distancia.
  - Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
  - Asiento del conductor y apoya cabezas regulables en altura e inclinación. Regulación eléctrica con memoria.
  - Faros con iluminación led. Antiniebla delantero y trasero.
  - Retrovisores eléctricos y calefactables.
  - Sensor de lluvia
  - Cristales traseros tintados
  - Volante multifunción
  - Conexión AUX delantera y trasera
  - Conexión USB delantera y trasera
  - Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las demás, o kit antipinchazos que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto.
  - Estuche de lámparas de repuesto (siempre que el tipo de equipamiento y la tecnología aplicada al vehículo lo requiera).
  - Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.
  - Un juego de alfombrillas delanteras y traseras.
  - Botiquín primeros auxilios
  - Extintor de incendios

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/04/2026 15:40:21	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw12bh2rt6RP44LW8Rq6yR47W9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	